



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
17 MAY 2017	
Recibido	16.28 Hs.
Exp. N°	33.041 C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º. Condónase la deuda que mantiene la Cooperativa de Servicios de Coronda (COSERCO) con la Provincia de Santa Fe, con motivo del préstamo solicitado al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), en el marco del Programa Nacional de Optimización, Rehabilitación y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Cloacal (PRONAPAC), en el cual la provincia se constituyó en aval del préstamo solicitado por la cooperativa, a través de las Leyes Provinciales Nros 10503/90 y 11017/93 para la construcción de obra de red cloacal.

Artículo 2º. Transfiérase a la Provincia de Santa Fe, la deuda que a la fecha mantienen los Municipios de Carcarañá, Fray Luis Beltrán y San Carlos Centro con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) en el marco del PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – VI ETAPA – LEY 11401 por la construcción de sus Sistemas de recolección y depuración de líquidos cloacales.

Artículo 3º. Los montos que la Cooperativa de Servicios de Coronda (COSERCO) y los Municipios de Carcarañá, Fray Luis Beltrán y San Carlos Centro perciban, por el cobro del pago obligatorio de los contribuyentes beneficiados por estas obras hasta la sanción de la presente ley, serán utilizados para el mejoramiento y ampliación de las obras realizadas; a partir de dicha fecha dejarán de percibir la tasa en sus respectivas jurisdicciones por utilidad pública y pago obligatorio por contribución de mejoras derivadas de estas obras.

Artículo 4º. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial para el

Ejercicio 2.017, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 5º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



CLAUDIA ALEJANDRA GIACCONE
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El objetivo del presente proyecto es solucionar la actual situación que atraviesan la Cooperativa de Servicios de Coronda (COSERCO) y los Municipios de Carcarañá, Fray Luis Beltrán y San Carlos Centro, quienes contrajeron en la década del 90 obligaciones en moneda extranjera (dólares estadounidenses) con Organismos Internacionales de Crédito a través del ENOHSA en el marco del acuerdo entre la Nación y las Provincias, ratificado por la Ley Nacional Nº 25570 para la ejecución de obras de infraestructura de servicios cloacales en sus respectivas jurisdicciones, con los correspondientes avales asumidos por la Provincia para el cumplimiento de los mismos.

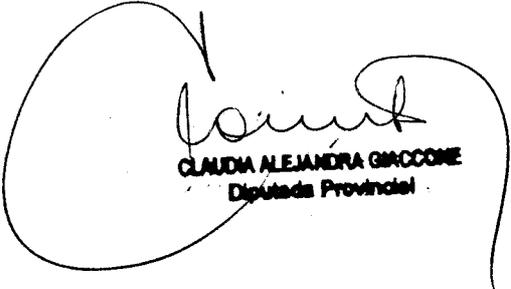
En el año 2.003 el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº53/2003 estableció que no se encontraban incluidas en la pesificación (que había sido fijada previamente en el Decreto Nº214/2002) las obligaciones de dar sumas de dinero en moneda extranjera de los Estados Provinciales, Municipales y de las Empresas del Sector Público y Privado a favor del Gobierno Nacional, originadas en préstamos subsidiarios o de otra naturaleza y avales, como los casos de las deudas contraídas por la Cooperativa y los Municipios mencionados.

En virtud de lo expuesto y pese a la voluntad de pago puesta de manifiesto por la Cooperativa y los Municipios, la deuda acumulada a lo largo de estos años al no lograr amortizar el crédito en dólares ante el ENOHSA

(debido a la escalada del dólar) compromete seriamente las finanzas de los mismos, quines se ven imposibilitados de afrontar el cumplimiento de sus deudas, como así también deben transferir dichos incrementos a los vecinos, lo que significaría a su vez un acto de injusticia e inequidad.

Es por esto que la Provincia en su carácter de garante de los empréstitos obtenidos ante el ENOHSA es quien debe asumir el cumplimiento de dichas obligaciones eximiendo a los Municipios de las mismas para evitar que sufran consecuencias nefastas ya que podría verse una reducción considerable en la coparticipación.

En función de lo antedicho, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.



CLAUDIA ALEJANDRA GIACCONE
Diputada Provincial